

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 139-2021-ARCC/DE 20.12.2021 (DESCARGAR)	FORMALIZAN EL ACUERDO DE LA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS REFERIDO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se formalizó el acuerdo de la Octogésima Sexta Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos:</p> <p>Precisar cinco (5) intervenciones de los sectores red subnacional - caminos y agricultura, intervenciones cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 51 983 934.00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.</p> <p>Efectuar el cambio de entidad ejecutora de treinta y cinco (35) intervenciones de los sectores agricultura, educación, red subnacional – caminos, saneamiento y salud, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 62 093 967.00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 02 de la presente Resolución.</p> <p>Excluir treinta y tres (33) intervenciones de los sectores de pistas y veredas, saneamiento y red subnacional - caminos, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 38 925 239.00, las mismas que se detallan en el Anexo N° 03 de la presente Resolución.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 361-2021-EF/52 20.12.2021 (DESCARGAR)	APRUEBAN EL DOCUMENTO DENOMINADO “ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS Y PASIVOS 2022 – 2025”	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Se aprobó el documento denominado “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2022 – 2025”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 459-2021-MINEM/DM 15.12.2021 (DESCARGAR)	APRUEBAN TEXTO DE LA MINUTA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 558-2020, SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA HUALLAGA HYDRO S.A.- HUAHY S.A. (EN ADELANTE, HUAHYSA) Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	<p>Se aprobó el texto de la minuta de la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 558-2020, a fin de que la Cláusula Séptima se encuentre acorde con el Anexo N° 4, por la razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.</p> <p>Se autorizó al Director General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 558-2020, aprobada en el artículo que antecede, y la Escritura Pública correspondiente.</p> <p>Se insertó el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que origine la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 558-2020, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-93-EM.</p>